



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 013/2021.
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00135-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ELIZABETH CASTRO POSSOS	NICOLAS CANTILLO ORTIZ	19/04/2021	PRINCIPAL	24	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00139-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS C. PIMIENTA ATENCIO	AGUSTINA VALDES GOMEZ	14/04/2021	C. MEDIDAS	24	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00062-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	ESTHER VILLALBA DE SERGE	ALVARO A. SERGE VILLALBA	12/04/2021	PRINCIPAL	05	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00064-00	PRIMERA	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	OLGA P. POLO CASTRO	INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.	12/04/2021	PRINCIPAL	15	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00066-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	BELKYS T. DOMINGUEZ PADILLA	ABRAHAM J. URBINA VILLALOBOS	12/04/2021	PRINCIPAL	09	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00075-00	UNICA	JURISDICCION VOLUNTARIA	EDITH ALVAREZ LOPEZ	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR	20/04/2021	PRINCIPAL	05	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00076-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	YEIMI MORENO PALACIOS	JULIO C. DE LIMA PAJARO	21/04/2021	PRINCIPAL	08	CLICK AQUI

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.